

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán *avisos* ni otros *docu-
mentos* particulares que no vengan
firmados por el SR. GEFÉ POLÍTICO
de esta provincia y *francos de porte*,
ni se servirá ninguna *reclamacion* que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

El Excmo. Sr. Capitan general con fecha 4 del corriente me dá parte de haberse desertado de la plaza de Badajoz, el soldado del regimiento de infantería de Búrgos, Ramon Morales, cuyas señas se anotan á continuación.

En su consecuencia prevengo á todos los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas, para conseguir su captura, dándome parte en su caso á los efectos convenientes. Cáceres 8 de enero de 1849.—Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS.

Hijo de Manuel y de Josefa Gata, natural de Calera, provincia de Badajoz, edad 19 años, estatura 5 pies 5 pulgadas y 2 lineas, pelo rubio, ojos pardos, color trigueño, nariz regular y barba poca.

HIGUERA.

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo por renuncia espontánea del que la desempeñaba, y cuya dotacion consiste en 800 rs. anuales pagados de los fondos del comun, se anuncia por este Periódico oficial para que los que quisiesen optar á ella dirijan sus solicitudes documentadas, francas de porte, al Presidente de la Corporacion dentro del término de 30 dias, en que ha de proveerse en propiedad. Cáceres 9 de enero de 1849.—Juan Muñoz Guerra.

Por el Gefe civil del distrito de Trujillo se me noticia haberse estraviado de la dehesa de la Madrila,

término del pueblo de Cañamero, en el partido de Logrosan, una vaca de la propiedad de Francisco Mayoral, de aquella vecindad. En su consecuencia he dispuesto se inserte esta noticia en el Boletin oficial para que la persona que supiere su paradero se sirva avisarlo al Mayoral que se mostrará agradecido. Cáceres 9 de enero de 1849.—Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 1.º

Débitos de compradores de fincas.

La Direccion general de Fincas del Estado, con la fecha que se advierte, dice á esta Intendencia lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 19 del corriente la siguiente real orden.—Excmo. Sr.: Se ha enterado la Reina de la comunicacion de V. E. de 17 del corriente, en que traslada otra de la Direccion del Banco Español de San Fernando manifestando la necesidad de que se comuniquen las órdenes oportunas para que los Administradores de fincas del Estado reciban de los Comisionados de aquel establecimiento las obligaciones á metálico de los compradores de fincas del Clero secular que no sean satisfechas por estos en el término que concede la Instruccion de 1.º de marzo de 1836 para el pago de los plazos vencidos; y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion general, se ha servido resolver se prevenga á los Administradores del ramo en las provincias que al vencimiento de las obligaciones, estén ó no en poder de los Comisionados del Banco, inviten á los interesados por quienes se hallen firmadas á que se presenten á recojerlas y satisfacer su importe en el término de quince dias que previene la referida Instruccion, repitiendo los avisos en caso de no verificarlo con señalamiento del último é improrogable plazo de diez dias, que tambien concede la misma, y que pasado este sin solventar los débitos tomen posesion de las

fincas vendidas, anunciando sin dilacion la nueva subasta en quiebra si los compradores no tuvieren otros bienes de pronta salida; y que realizada que sea la venta, tenga efecto la devolucion de las obligaciones por parte de los Comisionados del Banco con las formalidades prevenidas en la real orden de 31 de octubre último para la entrega de las vendidas en 1847, respecto que hasta el acto del remate en quiebra tienen derecho los primeros compradores á realizar el pago y recoger las obligaciones aun cuando se halle anunciada la venta. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—Se traslada á V. S. para que cuide de su mas exacto y puntual cumplimiento, haciendo entender al Administrador é Inspector del ramo que la Direccion general está dispuesta á no disimular la menor contemplacion en este interesante servicio, remitiendo nota de las fincas que se adjudiquen á segundos compradores al verificarlo de los pagos que hacen estos para poder hacer las correspondientes anotaciones en los registros de obligaciones pendientes.

Del recibo y su publicacion en el Boletin oficial de la provincia dará V. S. aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1848.—Felipe Ganga Argüelles.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial de esta provincia, segun se ordena, para conocimiento de las personas á quienes toca. Cáceres 8 de enero de 1849.—Fernando Balboa.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO. PROVINCIA DE CACERES.

Venta de frutos.

El dia 14 de este mes, de once á doce de su mañana, se procederá á la venta en esta Capital, ante el Sr. Intendente, y en el Castillo de la Encomienda de Piedra-Buena, ante su Administrador, de:

420 fanegas de centeno, á precio de 14 rs. fanega, ó el mayor que tenga en dicho dia, segun testimonio que se unirá. Cáceres enero 4 de 1849.—Fernando García Becerra.

ARRIENDOS.

El dia 14 del presente mes, de once á doce de su mañana, se subastarán en esta Capital, ante el Sr. Intendente, y en Valencia de Alcántara, ante su Alcalde constitucional, varias suertes de tierra situadas en dicha villa, procedentes de las religiosas de Santa Clara de la misma, compuestas de 256 fanegas, bajo el presupuesto de 6140 rs. á que queda reducida, bajada la quinta parte, cuyo arriendo es por una siembra, para principiarse á barbecharse desde 15 del corriente, y finalizará en 15 de agosto de 1850.

Se admitirán proposiciones parciales á cada suerte.

Los pliegos de condiciones se hallan en las respectivas escribanías. Cáceres 6 de enero de 1849.—Fernando García Becerra.

PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de señalamiento de remate para el dia 24 de febrero próximo, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta Capital, y las de la M. H. villa de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia respectivos.

Edificio-convento de religiosas.

El edificio-convento, declarado en estado ruinoso, que en Trujillo habitaron las religiosas de San Antonio, con inclusion de su Iglesia, el corral llamado Huerta, unido al mismo, tasado con inclusion de albañilería, carpintería y herraje, segun las declaraciones dadas por los peritos, en 37,924 rs. y capitalizado por su renta de 350 rs. en 7875 rs.; y resultando ser mayor la tasacion que la capitalizacion, servirá aquella de presupuesto. Se halla arrendado hasta 31 de diciembre de 1489.

Idem de religiosos.

El edificio que fué convento de S. Francisco, estramuros del Arroyo del Puerco, cuya parte alta se halla en mal estado, y fuertes todavía las bóvedas, fué tasado en 150,000 rs. y retasado en 80,000 rs., que se ligan de presupuesto. Se halla sin arrendar.

Idem de religiosos.

El edificio-convento de S. Francisco, estramuros de la villa de Brozas, del que se conservan las paredes sin maderaje, tasado en 280,000 rs. y retasado en 271,000 rs. que es su presupuesto. Se halla sin arrendar.

No consta que dichos edificios tengan ninguna carga real.

El pago del importe del remate de espresados edificios se verificará en papel de la deuda del estado sin interés, por su valor nominal, y en dos plazos por mitad. Cáceres 8 de enero de 1849.—Fernando García Becerra.

ANUNCIO.

DON JOSE RETAMOSA Y ROBLES, Profesor en cirugía médica, individuo de varias academias científicas nacionales y extranjeras, facultativo titular y vecino de Madrigalejo, en la provincia de Cáceres, ofrece al público un medicamento especial para la completa curacion de las cuartanas aunque sean inveteradas como suele acontecer.

Este medicamento pertenece al reino vegetal, y es fruto de la constante observacion que por espacio de tres años ha hecho de dicha enfermedad en su citado pueblo. El padecimiento ó afeccion mencionado es bien conocido aun de los mas estraños á las ciencias médicas, y el que ha burlado los mas juiciosos planes de profesores bien entendidos en las mismas, aun ejercitados con la mayor oportunidad. Además; estos mismos profesores han ideado varios medios curativos frutos de una larga meditacion; pero que mas tarde ó mas temprano han venido á yacer en un completo olvido, efecto sin

duda de no haber conseguido como deseaban el alivio ó curacion de las cuartanas.

El medicamento del que suscribe es elaborado por él mismo, despues de haber sometido la planta de que se estrae, á la mas escrupulosa analizacion por químicos intelijentes y acreditados.

Por grave que sea el estado en que se encuentre el enfermo, no arredra en nada al autor de dicha medicina para obtener su completa curacion, dando al efecto varias formas á aquella, segun las alteraciones que advierte en el paciente, sin necesitar mas que seis dias á lo sumo por apremiantes que fueren las circunstancias del mismo.

Los resultados de todo lo espuesto pueden decirlos de 60 á 80 enfermos de cuartanas que ha curado radicalmente el que habla en Madrigalejo: de tres á seis en cada uno de los pueblos de Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra y Villanueva de la Serena, y otros que por no ser molesto no enumera.

Espera el mismo que la continuacion de iguales felices resultados, habrá de robustecer la conviccion tan razonada que hoy le anima. Madrigalejo 7 de enero de 1849.—José Retamosa de Robles.

MUSEO DE LAS FAMILIAS.

PROSPECTO.

Si alguna vez la importancia y utilidad de nuestro periódico ha podido demostrarse de una manera palpable, es ciertamente ahora que los grandes sucesos de Europa han conmovido la sociedad hasta en sus cimientos. Cuando todo se pone en duda, aun aquellos objetos mas venerados del hombre; cuando el torrente revolucionario no se contenta con derribar los gobiernos, quebrantar las fortunas y cambiar las gerarquías, sino que amenaza destruir la propiedad y la familia, un periódico destinado á consolidar y sostener estos dos grandes principios, piedras angulares y fundamento en que se apoya el porvenir de las sociedades y la gloria de las naciones, es no solo conveniente, sino preciso, indispensable. Por fortuna en nuestro pais, esencialmente religioso y morigerado, no han tenido ni podian tener eco ciertas teorías absurdas, cuya propagacion considerariamos como la mayor de las calamidades; mas por lo mismo que hasta ahora nos hemos libertado de tan pernicioso contagio, deber es, y deber imprescindible de todo hombre honrado, combatir las de la manera y por los medios que estén á sus alcances. Nosotros lo estamos haciendo con éxito feliz hace ya seis años, y el favor siempre creciente que en tan largo período ha alcanzado el *Museo de las Familias*, es ademas de un argumento irresistible en pró de los principios que sostenemos, la mejor apologia que pudiera hacerse de nuestra calumniada España. Completamente estraños y casi indiferentes en las cuestiones políticas, no lo hemos sido, ni lo seremos nunca en las de moralidad: «ni una frase, ni una idea, ni una palabra, contendrán nuestros escritos, (deciamos en el primer prospecto) que pueda ofender la moral ni las buenas costumbres» y esta marcha que desde luego adoptamos, la hemos seguido hasta aquí, y seguiremos en adelante

con mas constancia que nunca, porque en ella fundamos la esperanza y el porvenir de nuestra empresa. Siempre instructivo, ameno y moralizador, el *Museo de las Familias* ha sostenido bajo diferentes formas, los principios de religion y probidad, las virtudes privadas y públicas, que son el elemento y sosten principal de la gran familia humana. Los números de cada mes presentando la moral en accion, han enseñado á todas las clases, al rico como al pobre, al adolescente como al anciano, á la mujer como al hombre, que es preciso no dejar nunca de aprender, que debe estarse siempre preparados contra el infortunio, que la primera ley es el deber, la primera necesidad la fé, la primera dignidad el honor, y el primer tesoro el trabajo.

De este modo hemos conseguido que nuestro periódico sea el periódico de las Familias por excelencia, el amable instructor de la juventud de ambos sexos, y el honesto recreo de todas las clases; así hemos logrado que halle buena acogida y cariñoso recibimiento, lo mismo en la ciudad populosa que en la miserable aldea; en el salon elegante como en la pobre cabaña; en el bufete del literato, como en el taller del artesano. Gracias al cuidadoso esmero que siempre hemos puesto en su redaccion, á las sucesivas mejoras que ha recibido en la parte material y á su extraordinaria baratura, al alcance de la mas modesta fortuna, el *Museo de las Familias* ha venido á ser á la vez, la Revista y la Biblioteca moral, artística y literaria de todos.

Para el tomo y año sétimo en que vamos á entrar, es muy poco lo que tenemos que decir: si por espacio de seis años los suscritores nos han seguido con una constancia de que apenas hay ejemplo, no es presuncion suponer que hemos acertado á complacerlos, y en este caso nuestro camino está trazado; continuaremos realizando poco á poco las mejoras materiales que tenemos ofrecidas; redoblabemos nuestros esfuerzos para que los artículos de *historia, geografia, viajes, novela, costumbres, literatura, biografia, etc.*, con que llenamos nuestras columnas, no solo no desmerezcan, sino que superen en mérito, si cabe, á los ya publicados; para que los grabados que acompañarán á estos artículos, adquieran la perfeccion á que aspiramos, y para que todo el conjunto, en fin, del tomo 7.º sea superior á los seis anteriores observándose en él los progresivos adelantos que entre los demas se observan.

Esto en cuanto al periódico; por separado siguiendo la costumbre que voluntariamente hemos establecido, vamos á hacer á los suscritores UN ESCLENTE REGALO, que supera en valor material al *Museo* mismo, y es completamente nuevo en la esencia y en la forma. Consistirá en la obra titulada: *Recuerdos de un Viaje en España*, cuyo prospecto acompaña al presente; obra original, impresa con todo lujo, adornada con bellísimos grabados, y escrita espresamente para dar esta nueva prueba de gratitud á los que nos favorecen con su apoyo. Si á pesar de tantos esfuerzos y sacrificios no acertamos á complacer á todos, culpa será de nuestro escaso talento; de ningun modo de nuestra buena voluntad. Réstanos para concluir hacer una advertencia imprtante, y es, que no se servirá por ningun motivo suscripcion alguna que no se haga con sujecion á las siguientes

1.^a Todos los meses desde enero de 1843, se publica un número del *Museo de las Familias*, que se reparte el día 25 en Madrid, y se remite á provincia por los correos inmediatos. Cada número consta de 48 columnas de impresion en 4.^o mayor, de letra muy compacta, edicion de lujo en esquisito papel, con grabados y viñetas. Los números se dan encuadernados con su correspondiente cubierta de papel de color, en la que se insertan anuncios, novelas cortas, cuentos, máximas, anécdotas, &c. Los 12 números del año forman un tomo, y se distribuyen gratis á los suscritores, los índices, portadas y cubiertas para encuadernarlo.

2.^a El precio de suscripcion es 3 rs. al mes en Madrid, y 30 por un año. En provincia 12 rs. por trimestre y 40 por un año, enviándose los números por el correo franco el porte. Los suscritores de provincia que hagan el abono en el despacho de Madrid, ó remitan letra del importe de la suscripcion á la orden del Director del *Museo de las Familias*, libre de gastos, antes del 31 de diciembre próximo (pasado), pagarán solo 34 rs. Desde 1.^o de enero en adelante, no se admitiran suscripciones para provincia á menos de 40 rs., sea cualquiera la forma en que se verifique el pago.

3.^a Todo el que se suscriba antes del 1.^o de enero y pague de una vez el importe del año de 1849, ó sea el valor del tomo 7.^o, recibirá cada mes con el número del periódico, una entrega de la obra titulada: *Recuerdos de un Viaje en España*, gratis y franco el porte los que residen en provincia. La entrega 1.^a de dicha obra, en vez de repartirse con el número de enero, se dará en Madrid á principios de diciembre próximo (pasado), y se enviará á provincia por el correo inmediato á aquel en que se reciba el aviso de la suscripcion; la entrega 2.^a se dará con el número de febrero, y las demas con los sucesivos; el objeto de anticipar el reparto de la primera, no es otro que el de dar á conocer la obra antes del plazo, en que queda cerrada la suscripcion. Los que se suscriban al *Museo de las Familias* y anticipen el importe del año 49 despues del 1.^o de enero, no recibirán gratis mas entregas de la obra ofrecida como regalo, que aquellas que se publiquen despues de la época en que hagan la suscripcion; si quieren las anteriores deberán pagarlas al precio establecido en el prospecto. Supongamos, por ejemplo, para mayor claridad, que alguno se suscribe el 1.^o de abril próximo venidero al *Museo*, y paga de una vez todo el año, recibirá gratis las nueve entregas de la obra desde la 4.^a á la 12 inclusive; pero tendrá que abonar el importe de las tres primeras al precio establecido. De esta manera la recompensa está en proporcion de la puntualidad y de la confianza, recayendo el perjuicio en los mas morosos ó desconfiados. Debemos declarar tambien que esta condicion se cumplirá con el mayor rigor, pues siendo su verdadero objeto, no el recaudar mas ó menos pronto el importe de las suscripciones, sino saber el número de suscritores para fijar la tirada, y tratándose de obras, cuya impresion es costosísima, la tolerancia en esta parte nos produciría graves perjuicios y enormes pérdidas. Insistimos sobre este punto para evitar despues todo género de quejas y reclamaciones.

4.^a Las suscripciones al *Museo de las Familias*

pueden hacerse en cualquiera época del año, pero han de empezar á contarse desde 1.^o de enero. Ninguna reclamacion tiene efecto pasando un mes de la publicacion del número reclamado.

5.^a Los tomos publicados se hallan de venta al precio de 30 rs. en Madrid, y el correspondiente aumento en provincia, en el Gabinete literario, calle del Príncipe, y en casa de todos los correspondientes del establecimiento de Mellado, director y editor propietario del *Museo de las Familias*. Estos tomos pueden tomarse ó todos de una vez ó cada uno por sí á voluntad del suscriptor.

Se suscribe en Cáceres en la Librería de la Viuda de Búrgos.

ANUNCIO.

El día 25 del corriente mes se aparecieron en la hoja de este término, tres potros de dueño no conocido, los que se hallan recojidos por mi disposicion, los cuales son de las señas siguientes:

Uno de cuatro años de edad, pelo negro, de seis cuarías y media de alzada poco mas ó menos, estrellita pequeña en frente.

Otro de tres años, del mismo pelo y señales que el anterior.

Otro de tres años, pelo negro, de la misma alzada que los anteriores, y un poco calzado de los pies.

Lo que se anuncia al público para ver si llega á noticia de su dueño, quien presentándose, y bajo las formalidades legales, pagando penas y costos causados le serán entregados. Monroy 31 de diciembre de 1848. — El Alcalde, José Vegas.

ANUNCIOS.

En esta Capital, en casa de D. José Valiente, calle de Piñuelas Altas, se halla de venta y se suscribe á la obra titulada TRATADO GENERAL DE FALTAS; en que se comprende todo lo concerniente á las mismas, tanto en la parte penal como en la de procedimientos, con arreglo al nuevo Código; obra muy útil para los Alcaldes, Tenientes y Procuradores-Sindicos, escrita por D. José Antonio Mirete, Juez cesante de primera instancia y abogado del colegio de Alicante; un tomo en 4.^o prolongado, de cien páginas en buen papel y esmerada impresion; su precio 14 rs. rústica. Cáceres 1.^o de enero de 1849.

En esta Capital, en casa de D. José Valiente, se hallan de venta dos novelas en rústica: la una la *Hernestina*, en dos tomos, 16 rs.; y la otra la *Hija del Asia*, un tomo, 10 rs. Cáceres 31 de diciembre de 1848.

CÁCERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.